DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 51/2023

Asunción, 17 de abril de 2023

yLICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1542/2019

"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN YGUAZÚ 500 KV"

Contrato N° 7984/2020 - Lote N° 2

ID 371.212

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Artículo 7º Funciones del Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno GT/DLT/5108/2023 de fecha 12 de enero de 2023, generado por el Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión, aprobado por la Gerencia Técnica, referente a la solicitud de Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato N° 7984/2020 - Lote N° 2, suscrito con la firma CIE S.A. en fecha 06 de agosto de 2020; emite el siguiente parecer:

Que, el presente procedimiento es financiado con fondo proveniente de la Corporación Andina de Fomento (CAF), por lo que constituye una contratación excluida, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º.- Contrataciones Excluidas, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el objeto del presente Convenio Modificatorio es introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en las planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras, al amparo del Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Unidad Administradora de Contrato (Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión), manifiesta en su Dictamen Técnico que el pedido obedece a la necesidad de suministrar materiales y ejecutar tareas de mayor volumen no previstas en el contrato, los cuales son requeridos para la conclusión y puesta en servicio de las instalaciones, detalladas en el Dictamen Técnico y Planillas de Precios adjuntas.

La solicitud planteada trae consigo un aumento de **₲ 9.964.467.714** (guaraníes nueve mil novecientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos catorce), IVA Incluido, correspondiente a la planilla de obras, que representa el **4,20%** del monto original del Contrato.

Asimismo, ampliar el plazo de ejecución de los trabajos en ciento cincuenta y seis (156) días, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de la obra.

El monto y plazo ampliado no superan el veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato originalmente pactado.

Se cuenta con la conformidad del Contratista, refrendada en las Planillas adjuntas.

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 51/2023

Asunción, 17 de abril de 2023

Que, el referido convenio cuenta con la conformidad de la Corporación Andina de Fomento (CAF), conforme lo indicado por el representante del mismo, a través del correo electrónico de fecha 8 de marzo de 2023.

Asimismo, cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Previo de Auditoria Nº 1/2023, elaborado por la Oficina de Auditoria Técnica en fecha 12 de enero de 2023.

Teniendo en cuenta los puntos precedentes relacionados con el Convenio Modificatorio en cuestión, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución para la aprobación correspondiente.

JESUS DANIEL GONZALEZ CANTERO
Firmado digitalmente por JESUS DANIEL GONZALEZ CANTERO
Fecha: 2023.04.17 12:08:40 -04'00'

Dirección de Contrataciones Públicas

LOB/tm
DCP/DVN